

**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS DE FONDOS PROPIOS RECAUDADOS POR MEDIO DE ORDENANZA Y LEY DE IMPUESTOS MUNICIPALES, PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE CHILTIUPAN  
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**



**ALCALDÍA DE  
CHILTIUPÁN**

**PRESENTA**

\_\_\_\_\_  
**AUDITOR INTERNO**  
\_\_\_\_\_

**CHILTIUPAN, 04 DE JULIO DE 2023**

## I N D I C E

CONTENIDO	PAG.
1. ASPECTOS GENERALES.....	1
1.1 Tipo de examen.....	1
1.2 Sobre aspectos de control interno.....	1
1.3 Seguimiento a recomendaciones de auditorías anteriores.....	2
2. OBJETIVOS.....	3
2.1 Generales.....	3
2.2 Específicos.....	3
3. ALCANCE.....	3
4. INFORMACION PRESUPUESTARIA.....	4
5. LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES.....	5
6. RESULTADOS DEL EXAMEN PRACTICADO.....	5
7. PARRAFO ACLARATORIO.....	9



Barrio Santo Domingo, Calle Principal,  
Chiltiupán, Departamento La Libertad  
chiltiupan.gob.sv  
alcaldiachiltiupan@yahoo.es  
2330-0009  
Alcaldía Municipal de Chiltiupán

Chiltiupán, 04 de julio de 2023

**Tito Antonio Cartagena Escobar**  
**Alcalde y Concejo Municipal**  
**Alcaldía Municipal de Chiltiupán**  
**Departamento de La Libertad**  
**Presente.**

El presente “**Informe de Examen a los Ingresos de Fondos Propios recaudados por medio de Ordenanza y ley de Impuestos Municipales, periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022**”, realizado a la Administración Municipalidad de Chiltiupán, Departamento de La Libertad, contiene los resultados de la auditoría realizada por La Unidad de Auditoría Interna, en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo planificado para realizar examen especial al área de ingresos por venta de bienes y servicios, con el propósito de verificar la adecuada aplicación de la ordenanza reguladora de tasas y servicios municipales, el cumplimiento de leyes, reglamentos y otras disposiciones aplicables al área examinada. Además de evaluar el control interno que viene a fortalecer los procesos administrativos de los ingresos por venta de bienes y servicios.

## **1. ASPECTOS GENERALES.**

### **1.1 TIPO DE EXAMEN**

De conformidad al Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna, se programo “Examen Especial realizado a los Ingresos de Fondos Propios recaudados por medio de Ordenanza y ley de Impuestos Municipales, periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022”, a la Administración Municipal de Chiltiupán, conformada por Unidad de Catastro, Cuentas Corrientes, Colecturía, Tesorería, Presupuesto y

Contabilidad, con el propósito de verificar si se ha cumplido con la ordenanza reguladora de tasas y servicios municipales, leyes, reglamentos y otras disposiciones aplicables a los Ingresos de Fondos Propios recaudados por medio de Ordenanza y ley de Impuestos Municipales devengados y percibidos en el corriente ejercicio, con el propósito que le permita a la Municipalidad alcanzar los objetivos y metas institucionales propuestas para el presente ejercicio.

## **1.2 SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO**

Al planear y realizar la auditoria se observo dentro del sistema de control interno, irregularidades las cuales fueron comunicadas oportunamente, de conformidad con las Normas de Auditoría Interna para el sector Gubernamental.

## **1.3 SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES**

Se ha practicado Exámenes Especiales por la Corte de Cuentas de la Republica de El Salvador según detalle siguiente: “Examen Especial a los Ingresos y Egresos y al Cumplimiento de Leyes y Normativa aplicable a la Municipalidad de Chiltiupán, Departamento de La Libertad, por el periodo del 01 de enero al 30 de abril de 2018”, el informe final fue emitido con fecha 13 de septiembre de 2022, el cual se verifico que no tiene recomendaciones; también se ejecutó “Examen Especial a la distribución y uso de los fondos asignados a la Municipalidad de Chiltiupán, Departamento de La Libertad, producto de los Decretos Legislativos 650 del 31/05/2020 y 687del 09/07/2020, por el periodo del 01 de junio del 2020 al 31 de marzo de 2021”, el informe final fue emitido con fecha 14 de septiembre de 2022, el cual se verifico que también no tiene recomendaciones; también se ha realizado “Examen Especial a los Ingresos y Egresos y al Cumplimiento de Leyes y Normativa Aplicable a la Municipalidad de Chiltiupán, Departamento de La Libertad, por el periodo del 01 de mayo de 2018 al 30 de abril de 2021”, este último examen a esta fecha aún no se ha emitido el informe final de auditoría, por consiguiente a esta fecha la Administración Municipal de Chiltiupán no tienen recomendaciones que sean sujetas de seguimiento por parte de la Auditoría Interna. En cuanto a las recomendaciones en informes de auditoría interna del ejercicio comprendido del 1 de

enero al 31 de diciembre de 2021, se verifico que todas las recomendaciones emitidas por ésta Unidad han sido cumplidas por la Municipalidad.

## **2. OBJETIVOS DEL EXAMEN**

### **2.1 GENERALES**

Emitir un informe que contenga hallazgos y recomendaciones respecto a los resultados obtenidos en la realización de las pruebas practicadas por medio de procedimientos de auditoría aplicado a los ingresos por venta de bienes y servicios devengados y percibidos por la Administración de la Municipalidad, con base a la aplicación de normas y principios de auditoría gubernamental adoptadas por la Corte de Cuentas de la República, con el propósito que el Concejo Municipal pueda tomar de manera oportuna las medidas correctivas necesarias.

### **2.2 ESPECIFICOS**

- Verificar que los Ingresos de fondos propios sean colectados de conformidad a lo establecido en la normativa existente.
- Comprobar que los ingresos de fondos propios sean remesados íntegramente y de manera oportuna.
- Verificar que los ingresos de fondos propios cuenten con los controles internos correspondientes.
- Comprobar que los ingresos de fondos propios se contabilicen adecuadamente conforme el sistema de contabilidad gubernamental.

## **3. ALCANCE**

El trabajo consistió en efectuar Examen Especial a los Ingresos de Fondos Propios recaudados por medio de Ordenanza y ley de Impuestos Municipales, devengados y

percibidos por el periodo que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, conforme a lo establecido en las disposiciones normativas y legales, a efectos de cumplir con lo establecido en el al Plan Anual de Auditoría Interna, el examen comprende darles cobertura a los siguientes aspectos más importantes:

- Evaluación del control interno de los ingresos provenientes de fondos propios recaudados por medio de Ordenanza y ley de Impuestos Municipales.
- Revisión aritmética de los ingresos de fondos propios recaudados por medio de Ordenanza y ley de Impuestos Municipales.
- Revisión de la integridad y oportunidad de los ingresos de fondos propios recaudados por medio de Ordenanza y ley de Impuestos Municipales remesados al banco.
- Revisión de los registros contable de los ingresos de fondos propios recaudados por medio de Ordenanza y ley de Impuestos Municipales.

#### 4. INFORMACION PRESUPUESTARIA DE LA MUNICIPALIDAD

##### SUMARIO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2022 EN DOLARES AMERICANOS

RUBRO	CLASIFICACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS	TOTAL
11	IMPUESTOS	\$ 34,750.30
12	TASAS Y DERECHOS	\$ 165,131.86
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 13,465.24
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 5,144.91
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 359,385.28
32	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	\$ 1,224,598.98
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>\$ 1,802,476.57</b>

##### SUMARIO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2022 EN DOLARES AMERICANOS

RUBRO	CLASIFICACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS	TOTAL
51	REMUNERACIONES	\$ 760,969.62
54	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 385,457.20
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 650.00
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 430,549.75
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	\$ 224,849.99
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>\$ 1,802,476.57</b>

## 5. LEYES, REGLAMENTOS, NORMAS E INSTRUCTIVOS APLICABLE

- Constitución de la República.
- Ley de la Corte de Cuentas de la República.
- Código Municipal.
- Ley General Tributaria Municipal.
- Ley, Reglamento y Manual SAFI.
- Ley y Reglamento AFI
- Normas Técnicas de Control Interno Específicas de Chilitiupán.
- Manuales y reglamentos vinculados en las Normas Técnicas de Control Interno Específicas.
- Ley y reglamento FODES.
- Disposiciones reglamentarias del presupuesto.
- Sistema de contabilidad gubernamental.
- Ordenanza reguladora de Tasas por prestación de servicios.
- Otras Disposiciones.

## 6. RESULTADOS DEL EXAMEN PRACTICADO

### HALLAZGO No. 1

#### REMESAS REALIZADAS EXTEMPORANEAMENTE

He verificado que las remesas de los ingresos de fondos propios recaudados por medio de la ordenanza reguladora de tasas y ley de impuestos municipales, depositados en la cuenta corriente de fondos propios No. [REDACTED] del Banco Hipotecarios, por el periodo verificado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 en algunas fechas fueron remesados extemporáneamente. Ejemplo presento en Anexo 1.

#### CODIGO MUNICIPAL

Art. 90.- Los ingresos municipales se depositarán a más tardar el día siguiente hábil en cualquier banco del sistema, salvo que no hubiere banco, sucursal o agencia en la

localidad, quedando en estos casos, a opción del Concejo la decisión del depositar sus fondos en cualquier banco, sucursal o agencia inmediata.

Art. 104.- EL MUNICIPIO ESTÁ OBLIGADO A:

- c) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE CONTROL INTERNO QUE ASEGUREN EL RESGUARDO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL Y LA CONFIABILIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN, DENTRO DE LO QUE AL RESPECTO DEFINA LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA; Y
- d) COMPROBAR QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE RESPALDA LAS OPERACIONES CONTABLES CUMPLA CON LOS REQUISITOS EXIGIBLES EN EL ORDEN LEGAL Y TÉCNICO.

## **NORMAS TECNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECIFICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CHILTIUPAN**

### Normas Relativas a las Actividades de Control

Art. 26.- El Concejo Municipal y Jefaturas, deberán evaluar, controlar y dar seguimiento a las actividades de control y sus resultados, de manera que éstas vuelvan efectivo el Sistema de Control Interno Municipal.

Agradezco la atención que preste a la presente y a la vez expresarles mis muestras de estima y consideración.

La causa se debe a la Unidad de Tesorería Municipal por no haber realizado gestiones que permitieran realizar las remesas en el tiempo que establecen las disposiciones legales.

Como consecuencia, se potencializo el riesgo de pérdida de fondos ante el envío de remesas extemporáneas.

### **COMENTARIOS DE LA AMINISTRACION**

La administración de la Municipalidad no presento comentarios ni pruebas de descargo a la observación comunicada.



## COMENTARIOS DEL AUDITOR

La observación se mantiene debido que la administración de la Municipalidad acepta la observación.

### HALLAZGO No. 2

#### REGISTROS CONTABLES DESACTUALIZADOS

He verificado que los registros contables de los Ingresos de fondos propios recaudados por medio de ordenanza y ley de impuestos municipales, periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 no han sido contabilizados, tales registros se encuentran registrados en el SAFIM en el módulo de Contabilidad hasta el 30 de septiembre de 2021.

#### CODIGO MUNICIPAL

Art. 30.- Son facultades del Concejo:

14. Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales;

Art. 31.- Son obligaciones del Concejo:

4. REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON TRANSPARENCIA, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA;

Art. 104.- EL MUNICIPIO ESTÁ OBLIGADO A:

- c) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE CONTROL INTERNO QUE ASEGUREN EL RESGUARDO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL Y LA CONFIABILIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN, DENTRO DE LO QUE AL RESPECTO DEFINA LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA; Y
- d) COMPROBAR QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE RESPALDA LAS OPERACIONES CONTABLES CUMPLA CON LOS REQUISITOS EXIGIBLES EN EL ORDEN LEGAL Y TÉCNICO.

#### REGLAMENTO AFI

#### Registro del Movimiento Contable Institucional

Art. 192.- Las anotaciones en los registros contables deberán efectuarse diariamente y por estricto orden cronológico, en moneda de curso legal en el país, quedando estrictamente prohibido diferir la contabilización de los hechos económicos.

Agradezco la atención que preste a la presente y a la vez expresarles mis muestras de estima y consideración.

La causa se debe a la Unidad de Contabilidad y Tesorería conjuntamente con el Concejo Municipal por no haber realizado gestiones concretas que permitieran actualizar la contabilidad en el menor tiempo posible.

Como consecuencia, la Administración Municipal no tuvo a disposición información financiera que le permitirá analizar, interpretar y tomar decisiones basadas en información financiera-contable.

#### COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

La administración municipal por medio de la contadora presento nota de fecha 08 de mayo de 2023 en la cual expone "Iniciando el año 2022 desde el mes de enero hasta diciembre, se logró trabajar desde la liquidación anual del año 2019 hasta enero del año 2021, detallando que se dieron algunos problemas y en base a que se había realizado un registro doble del saldo del FISDL en el mes de octubre 2020, tuvimos que solicitar que abrieran el mes de octubre y noviembre, mediante una solicitud del alcalde dirigida al Director General de Contabilidad Gubernamental Lic. [REDACTED] para poder corregir dicho monto el cual nos estaba afectando en la unidad contable porque ya se habían enviado a consolidación los cierres de dichos meses.

(Anexo solicitud de Alcalde y respuesta de Lic. [REDACTED])

Cuando ya se había logrado corregir los saldos duplicados tuvimos que volver a trabajar los meses de octubre y noviembre de 2020 para volver a cerrar y verificar que todo estaba correcto como debía ser y enviarlo nuevamente al departamento de consolidación.

Ya en el año 2023 se inició trabajando con el mes de febrero 2021. A lo que mi persona no estuvo presente durante ese mes ya que me encontraba incapacitada por la pérdida de mi bebe, sin embargo, se siguió trabajando con toda la unidad financiera.

Así también informar que, en el mes de febrero del 2023, obtuvimos algunas observaciones por parte de la Lic. [REDACTED] del ministerio de Hacienda, en el que tuvimos que comenzar a corregir saldos presentados en los Estados Financieros antes de remitir lo cierres contables dando una respuesta favorable.

Hasta el momento doy mi informe que gracias al apoyo en grupo que se ha organizado hemos logrado cerrar hasta el mes septiembre 2021. Aunque no se logró la meta que se tenía planteada, pero hemos logrado un buen avance al que seguiremos luchando para lograr obtener un mejor resultado."

## COMENTARIOS DEL AUDITOR

Es considerable los comentarios expuesto por la Contadora Municipal en cuanto al esfuerzo que están haciendo durante el año 2023 ya que se ha logrado cerrar el mes de septiembre de 2021 en el SAFIM, no obstante la observación se mantiene debido a un está pendiente la actualización contable del ejercicio 2022.

### 7. PARRAFO ACLARATORIO

Examen Especial de Ingresos de fondos propios recaudados por medio de Ordenanza y ley de Impuestos Municipales, ejecutado por la Unidad de Auditoría Interna por el periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, con el propósito de verificar si la administración municipal ha cumplido con los procedimientos, disposiciones legales y normativas aplicables a la recaudación de ingresos, y exceptuando lo descrito en las observaciones planteadas en este informe, los resultados de las pruebas obtenidas indican que, con respecto a la información examinada, la Municipalidad de Chiltiupán, Departamento de la Libertad ha cumplido en sus aspectos importantes con estas disposiciones.

Atentamente



Auditor Interno  
Municipalidad de Chiltiupán

DIOS UNION LIBERTAD

## ANEXO 1

INGRESO SEGUN RECIBO				DETALLE DE REMESA		
FECHA	DESDE	HASTA	MONTO	FECHA DE ENVIO	MONTO	DIAS DE REMESA EXTEMPORANEA
14/01/22	118704	118729	\$ 2,006.24	14/01/22	\$ 473.85	
				19/01/22	\$ 1,532.39	4
20/01/22	118826	118859	\$ 1,367.39	25/01/22	\$ 1,367.39	4
16/02/22	119516	119544	\$ 768.46	21/02/22	\$ 768.46	4
23/02/22	119692	119715	\$ 1,998.77	28/02/22	\$ 1,998.77	4
09/03/22	120061	120070	\$ 283.43	14/03/22	\$ 283.43	4
18/03/22	120229	120256	\$ 913.84	23/03/22	\$ 913.84	4
31/03/22	120489	120519	\$ 15,648.93	31/03/22	\$ 14,277.90	
				05/04/22	\$ 1,371.03	4
19/04/22	120657	120698	\$ 937.27	27/04/22	\$ 937.27	7
20/04/22	120699	120701	\$ 84.48	27/04/22	\$ 84.48	6
27/04/22	120742	120782	\$ 1,414.15	03/05/22	\$ 1,414.15	5
05/05/22	120969	120982	\$ 403.83	03/05/22	\$ 5.67	
				12/05/22	\$ 398.16	6
06/05/22	20983/12100	42001/54202	\$ 586.54	17/05/22	\$ 586.54	10
18/05/22	542160	542174	\$ 1,110.38	26/05/22	\$ 1,110.38	7
19/05/22	542175	542190	\$ 623.95	26/05/22	\$ 623.95	6
20/05/22	542191	542209	\$ 233.69	26/05/22	\$ 233.69	5
26/05/22	542262	542277	\$ 278.46	07/06/22	\$ 278.46	11
27/05/22	542278	542353	\$ 1,161.80	01/06/22	\$ 1,161.80	4
01/06/22	542408	542425	\$ 1,400.23	01/06/22	\$ 1,112.88	
				07/06/22	\$ 287.35	5
02/06/22	542426	542437	\$ 92.68	14/06/22	\$ 92.68	11
07/06/22	542469	542478	\$ 71.31	14/06/22	\$ 71.31	6
08/06/22	542479	542488	\$ 343.67	14/06/22	\$ 343.67	5
09/06/22	542489	542498	\$ 7,383.38	08/06/22	\$ 7,087.41	
				14/06/22	\$ 295.97	4
16/06/22	542542	542558	\$ 312.26	21/06/22	\$ 312.26	4
23/06/22	542627	542638	\$ 1,233.37	23/06/22	\$ 1,102.50	
				29/07/22	\$ 130.87	35
24/06/22	542639	542698	\$ 610.53	29/06/22	\$ 610.53	4
29/06/22	542753	542776	\$ 883.94	04/07/22	\$ 884.75	4
08/07/22	542892	542909	\$ 202.32	13/07/22	\$ 202.32	4
15/07/22	542963	542972	\$ 525.77	21/07/22	\$ 525.77	5
20/07/22	543017	543049	\$ 1,057.20	25/07/22	\$ 1,057.20	4
29/07/22	543145	543213	\$ 765.44	08/08/22	\$ 765.44	9
10/08/22	543274	543287	\$ 133.60	16/08/22	\$ 133.60	5
19/08/22	543418	543428	\$ 167.16			114
24/08/22	543486	543501	\$ 704.73	29/08/22	\$ 514.65	4
				29/08/22	\$ 190.08	4
02/09/22	543675	543686	\$ 227.42			100
07/09/22	543723	543736	\$ 565.23	12/09/22	\$ 565.23	4
08/09/22	543737	543744	\$ 206.39	13/09/22	\$ 206.39	4
12/09/22	543745	543769	\$ 1,085.42	12/09/22	\$ 340.20	
				20/09/22	\$ 745.22	7
13/09/22	543770	543784	\$ 653.41	20/09/22	\$ 653.41	6
14/09/22	543785	543799	\$ 390.05	20/09/22	\$ 390.05	5
23/09/22	543866	543879	\$ 339.09	29/09/22	\$ 339.09	5
27/09/22	543891	543899	\$ 245.05	03/10/22	\$ 245.05	5
07/10/22	544074	544092	\$ 797.61	17/10/22	\$ 797.61	9
12/10/22	544093	544108	\$ 333.87	11/10/22	\$ 157.50	
				17/10/22	\$ 176.37	4
13/10/22	544109	544122	\$ 7,592.16	13/10/22	\$ 7,332.15	60
19/10/22	544180	544194	\$ 360.26	21/10/22	\$ 260.26	53
21/10/22	544211	544220	\$ 133.91			51
27/10/22	544285	544310	\$ 2,439.20	27/10/22	\$ 201.60	
				27/10/22	\$ 500.39	
				01/11/22	\$ 1,737.21	4

INGRESO SEGUN RECIBO				DETALLE DE REMESA		DIAS DE REMESA EXTEMPORANEA
FECHA	DESDE	HASTA	MONTO	FECHA DE ENVIO	MONTO	
10/11/22	544123	544546	\$ 303.40	17/11/22	\$ 303.40	6
11/11/22	544133	544557	\$ 688.80	17/11/22	\$ 688.80	5
17/11/22	544211	544626	\$ 226.03	22/11/22	\$ 226.03	4
21/11/22	544248	544656	\$ 420.82	27/10/22	\$ 100.80	
				29/11/22	\$ 320.02	7
22/11/22	544262	544673	\$ 912.84	29/11/22	\$ 912.84	6
23/11/22	544285	544708	\$ 1,324.02	23/11/22	\$ 321.60	
				23/11/22	\$ 106.17	
				29/11/22	\$ 896.25	5
24/11/22	544311	544723	\$ 296.15	29/11/22	\$ 296.15	4
30/11/22	544429	544828	\$ 327.03	06/12/22	\$ 213.39	5
				06/12/22	\$ 113.64	5
01/12/22	544829	544840	\$ 222.50	06/12/22	\$ 222.50	4
02/12/22	544841	544855	\$ 1,111.40	06/12/22	\$ 1,111.40	3
05/12/22	544856	544876	\$ 965.33	08/12/22	\$ 965.33	0
06/12/22	544877	544902	\$ 7,808.62	06/12/22	\$ 7,332.15	0
				13/12/22	\$ 476.47	6
07/12/22	544903	544916	\$ 254.50	13/12/22	\$ 254.50	5
08/12/22	544917	544933	\$ 724.99	13/12/22	\$ 724.99	4
09/12/22	544934	544953	\$ 254.25	13/12/22	\$ 254.50	3
<b>TOTAL</b>			\$ <b>53,931.89</b>		\$ <b>53,044.45</b>	